



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

COLEGIO LA FONTAINE

2023

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, VALÓRICA Y LEGAL.....	5
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.....	6
Artículo 1. Objetivo General.....	6
Artículo 2. Principios.....	6
Artículo 3. Objetivos Específicos	6
Artículo 4. Ámbito de Aplicación del Reglamento.....	7
Artículo 5. Interpretación del Reglamento	7
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA FONTAINE	7
Artículo 6. Derechos y Deberes de las y los estudiantes del Colegio La Fontaine	7
2) Las y los estudiantes tienen los siguientes deberes y/o responsabilidades:.....	8
Artículo 7. Derechos y Deberes de los padres, madres y/o apoderados/as.....	9
Artículo 8. Derechos y Deberes de las y los educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar.....	11
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	11
Artículo 9. Acerca de los niveles de enseñanza, régimen de jornada y horarios.....	11
Artículo 10. Retiro de los y las estudiantes al finalizar la jornada	11
Artículo 11. Ingreso y retiro de estudiantes fuera del horario escolar.....	11
Artículo 12. Asistencia	12
Artículo 13. De las inasistencias	12
Artículo 14. Ausencias por viajes.....	12
Artículo 15. Puntualidad.....	12
Artículo 16. Atrasos al inicio de la jornada	12
Artículo 17. Reiteración de atrasos al inicio de la jornada	13
Artículo 19. No entrar a la sala de clases estando en el Colegio	13
Artículo 20. Uniforme escolar.....	13
1º básico y 2º básico:.....	14

Artículo 21. Presentación Personal	14
Artículo 22. Cuidado de los bienes propios y de la Comunidad	14
Artículo 23. Uso de teléfono móvil y/o elementos distractores durante las clases.	15
Artículo 24. Mecanismos de comunicación formales.....	15
Artículo 25. Acerca del proceso de admisión	17
MARCO DE ACTUACIÓN DE CADA PARTICIPANTE DE LA COMUNIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	17
a. Directivos	17
b. Docentes	17
c. Administrativos y Asistentes de la Educación.....	18
d. Padres, madres y/o apoderadas/os	18
e. Estudiantes	18
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
Artículo 26. Relativo al trato entre los y las integrantes de la comunidad.....	19
Artículo 27. Del Encargado/a de Convivencia Escolar	19
Artículo 28. Del Comité de Buena Convivencia	20
Artículo 29. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	20
Artículo 30. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	20
DE LAS TRANSGRESIONES A LOS ACUERDOS DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
Artículo 31. Definición de Transgresión a los acuerdos.....	21
Artículo 32. Tipos de Transgresiones a los acuerdos.....	21
1. Transgresión a los acuerdos leves	21
2. Transgresión a los acuerdos graves	21
3. Transgresión a los acuerdos Gravísimas	22
MEDIDAS FORMATIVAS.....	23
Artículo 33. Medidas preventivas.....	23
1. Para docentes nuevos.....	24
2. Para todos los docentes y/o personal.....	24
3. Para estudiantes	24

4.	Para las/os apoderados	24
	Artículo 34. Medidas pedagógicas.....	25
	Artículo 35. Medidas reparatorias.....	26
	Artículo 36. Medidas disciplinarias.....	27
	DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS	31
	Artículo 37. Garantías asociadas al debido proceso.....	31
	Artículo 38. Criterios para la determinación de medidas.....	32
	Artículo 39. Circunstancias atenuantes y agravantes Son circunstancias atenuantes:	32
	Son circunstancias agravantes:.....	32
	Artículo 40. Procedimiento de determinación de transgresiones a la norma y aplicación de medidas ...	33
2.	Recopilación de antecedentes y notificación a los apoderado/as.....	33
3.	Proceso de reflexión con los involucrados.....	34
4.	Toma de decisiones y resolución	34
5.	De la apelación.....	34
6.	De otros recursos.....	34
	Artículo 41. Obligación de denunciar delitos	35
	DE LAS REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	35
	Artículo 42. Responsabilidad frente a los procesos evaluativos.....	35
	Artículo 44. Salidas Pedagógicas	36
	Artículo 45. Giras de Estudio	36
	PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	37

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, VALÓRICA Y LEGAL

El presente documento es una herramienta para uso de la comunidad educativa del Colegio La Fontaine, en la formación de sus estudiantes como personas respetuosas de sus deberes, sus derechos y los de los demás. Además, es una guía para la construcción de un marco de buena convivencia.

La esencia y el espíritu de las normas y acciones que se señalan a continuación están basadas en nuestro quehacer educativo, así como en el ideario valórico que nuestra Institución promulga en su Proyecto Educativo, donde la solidaridad, la fraternidad, la igualdad, la libertad, la justicia, la veracidad, la honestidad, el amor por la paz, la tolerancia, el respeto al otro/a, la preservación de la salud y el respeto al medio ambiente, son valores fundamentales de toda sociedad y toda comunidad.

En consecuencia, la buena convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, sin excepción. Cada persona que integra esta comunidad aporta a través de su actuar al logro de la misma, tanto por su testimonio, como por velar que se cumplan los valores declarados en su PEI (Proyecto Educativo Institucional).

El sentido entonces, es dar a conocer las normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad, para establecer las actuaciones y los comportamientos esperados dentro de un ambiente solidario y respetuoso, que proteja permanentemente la dignidad de cada individuo participante de nuestra comunidad escolar, preservando el bien común.

Este documento como instrumento normativo se basa en:

- La Constitución Política de la República de Chile
- Los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Chile
- La Convención sobre los Derechos del niño
- La Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- La Ley sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N°20.529)
- La Ley de Inclusión (Ley N°20.845)
- La Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- La Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536)
- La Ley Antidiscriminación (Ley N° 20609)
- La Ley que reconoce y da protección al derecho y a la identidad de género (Ley 21120)
- La Circular N°2, de 2018 de la Superintendencia de Educación de Chile.
- El Marco Educacional, Filosófico y Curricular de Colegios Laicos Masónicos
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio La Fontaine

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1. Objetivo General

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un instrumento formativo que contiene las normas de convivencia y pedagógicas, definidas por la comunidad escolar. Así también, establece los procedimientos para determinar dichas medidas e instancias de revisión de las mismas. Por tanto, ha sido elaborado teniendo como meta el desarrollo y la formación integral de las y los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, en concordancia con los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

Para un mejor entendimiento y comunicación, entenderemos una Buena Convivencia Escolar como "... la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes", tal como lo señala la Ley General de Educación, en su Artículo 16 A.

Entonces, como comunidad educativa comprometida, es indispensable el acuerdo de todas y todos los que constituyen esta comunidad, y de manera fundamental el apoyo de las familias, el compromiso de docentes y la participación de las y los propios estudiantes para la construcción de una buena convivencia entre sus miembros.

Artículo 2. Principios

El PEI, alineado al interés superior del niño, niña y adolescente, establece el derecho a que todos los seres humanos sean respetados en su dignidad, como un principio básico en que se establece este Reglamento, el que resguarda la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en el respeto a la integridad física y moral, la libertad, la igualdad y la convivencia para la paz.

Los principios que promueve este Reglamento son: - Respeto a la persona humana y su dignidad. - Interés superior de los niños y niñas - Autonomía progresiva - Principio de autonomía y diversidad - No discriminación arbitraria - Legalidad - Procedimiento justo y racional - Proporcionalidad - Transparencia - Participación - Responsabilidad.

Artículo 3. Objetivos Específicos

- a) Promover y desarrollar normas para una buena convivencia escolar, con especial énfasis en políticas de prevención que favorezcan la convivencia para la paz, rechazando toda clase de violencia.
- b) Establecer los derechos y deberes para todos los integrantes de la comunidad escolar.
- c) Establecer los procedimientos para abordar dificultades en el área de convivencia, garantizando siempre un justo procedimiento.
- d) Establecer medidas pedagógicas y reparatorias frente a situaciones de convivencia escolar.

e) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación del Reglamento

El presente Reglamento se aplicará a los cursos de educación básica y media del Colegio La Fontaine, - 1ºbásico a IVº medio-, respecto a todas las acciones que sean realizadas en el marco de actividades curriculares, extracurriculares o de cualquier índole en la que el Colegio participe formalmente.

Toda situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será revisada por el Equipo Directivo para aplicar los criterios del debido proceso.

Artículo 5. Interpretación del Reglamento

Toda norma contenida en el presente Reglamento deberá ser interpretada a la luz de la normativa vigente, en especial de la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, de la Convención sobre los Derechos del Niño y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA FONTAINE

Artículo 6. Derechos y Deberes de las y los estudiantes del Colegio La Fontaine

1) Las y los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una educación de calidad, que les proporcione oportunidades para su formación y desarrollo integral como persona humana, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.
- b) Recibir una atención adecuada a la dignidad de la persona, con un trato escolar justo y que su situación personal sea abordada con prudencia, discreción y privacidad.
- c) Ser admitidos diariamente en el ingreso al Colegio.
- d) Que las actividades y clases inicien a la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo expresa autorización de la Dirección.
- e) Ser atendidos en coherencia a su contexto escolar, académico, socioeconómico y socio afectivo.
- f) Contar permanentemente con personal docente idóneo para cada asignatura.
- g) Que se les respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, culturales e ideológicas.
- h) Conocer lo que se les va a enseñar y a ser promovidos conforme a las disposiciones legales por las cuales se rige el Colegio.
- i) Ser informado/a de las pautas evaluativas; a ser evaluado y promovido en un sistema objetivo y transparente, correspondiente al Reglamento de Evaluación y Promoción de Colegio.
- j) Conocer el resultado de sus evaluaciones dentro de los plazos establecidos (ver Reglamento de Evaluación), recibiendo la devolución del instrumento para ser revisado y corregido por cada estudiante.
- k) Participar en la vida académica, cultural, formativa, deportiva y recreativa del Colegio.
- l) Aprender en un ambiente de respeto, donde existe un debido proceso frente a reclamos o denuncias por conductas inapropiadas.
- m) Ser informado/a oportunamente de las causas o motivos de las sanciones que se apliquen y a

conocer su registro.

- n) Resolver conflictos personalmente entre afectados, de ser necesario recurrir a mediación con un docente, monitora u otro adulto del Colegio, teniendo como marco normativo el Reglamento interno de convivencia escolar.
- o) Estudiar en un ambiente tolerante, siendo respetado siempre por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- p) Ser protegida su seguridad física, moral y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- q) No ser discriminado/a arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- r) Contar con espacios de descanso, recreación y alimentación determinados dentro de la jornada escolar.
- s) Trabajar en un ambiente limpio y adecuado.
- t) Participar en los Talleres Co-programáticos que el Colegio ofrece, tomando al inscribirse la responsabilidad de asistir hasta que este finalice.
- u) Formar parte de las Directivas de Curso y del Centro de Estudiantes, cumpliendo los requisitos que se exigen para ello.
- v) Canalizar sus inquietudes a través de la Directiva del Curso y del Centro de Estudiantes.
- w) Presentar proyectos de beneficio colectivo y recibir el apoyo de los integrantes de la comunidad para realizarlos cuando se considere pertinente. Los canales regulares para presentar estos proyectos son: directivas de curso, delegado de curso, Centro de Estudiantes. Además, deben presentarse por escrito y dirigidos al estamento competente en la materia presentada por el proyecto.

2) Las y los estudiantes tienen los siguientes deberes y/o responsabilidades:

- a) Conocer, adherir, cumplir y respetar el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Plan de estudios del año que cursa y el Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.
- b) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Asistir regular y puntualmente a clases y a los talleres inscritos.
- d) Asistir al Colegio cuidando su presentación personal y con el uniforme escolar correspondiente.
- e) Presentarse con los útiles y materiales de trabajo solicitados.
- f) Justificar las inasistencias al Colegio por medio de un correo electrónico o comunicación escrita del apoderado.
- g) Cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas (Todos aquellos formatos establecidos en el reglamento de evaluación, tales como; pruebas escritas, interrogaciones orales, disertaciones, entrega de trabajos, etc.
- h) Revisar periódicamente el correo institucional otorgado por el Colegio.
- i) Colaborar con una sana convivencia escolar, manteniendo un adecuado clima de aula dentro y fuera de ella, respetando el trabajo y el espacio de los demás.
- j) Esperar a sus profesores dentro de la sala procurando las condiciones adecuadas para iniciar la clase.
- k) Mantener un trato amable, digno, respetuoso y no discriminatorio con todas las personas de la comunidad educativa,
- l) Evitar el lenguaje soez y agresivo, tanto en la expresión como en las acciones.
- m) Cuidar el material y el mobiliario de las salas, usando adecuadamente las dependencias del Colegio.
- n) Cuidar su salud física y mental, por lo tanto, no portar, consumir o promover el uso de tabaco, alcohol y/u otras drogas, ni presentarse al Colegio bajo los efectos de estas.

- o) Cuidar su integridad física, psíquica y moral, y la de sus pares, por lo tanto, no traer ni utilizar material pornográfico en cualquier medio y formato.
- p) Respetar su intimidad y la de los otros miembros de la comunidad.
- q) Aportar al clima de aula, por ende, no utilizar elementos que puedan distraer o interrumpir las actividades pedagógicas (teléfono móvil, videojuegos, etc.)
- r) Mantener un comportamiento acorde con los valores a que adhiere el Colegio en su Proyecto Educativo: fraternidad, igualdad, libertad, justicia, verdad, tolerancia, solidaridad, trabajo y amor por la paz.
- s) Evitar cualquier acción u omisión constitutiva de delito, de maltrato, acoso escolar, ciberacoso o de cualquier acción sancionada por este Reglamento.
- t) Participar de manera comprometida y responsable en cada una de las instancias académicas, formativas y de convivencia propuestas por el Colegio.
- u) Comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros. Propiciando un entorno que favorezca la convivencia escolar donde cada miembro pueda desarrollarse como persona, excluyendo: - agresiones físicas, verbales y no verbales (indiferencia, omisión, gestos) - realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.
- v) Respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en toda instancia interna o externa del Colegio, presencial y/o virtualmente.

Artículo 7. Derechos y Deberes de los padres, madres y/o apoderados/as

1. Derechos de los padres, madres y apoderados/as

Los padres, madres y/o apoderados/as tienen derecho a:

- a. Conocer el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de estudios del año que cursa su hijo/a y demás normativa interna del establecimiento.
- b. Ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padre, madre y/o apoderado/a.
- c. Recibir los servicios que el Colegio ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo Institucional y según el contrato suscrito.
- d. Ser recibidos en entrevistas solicitadas de acuerdo al conducto regular, con las autoridades y personas comprometidas en el proceso de educación de su pupilo/a.
- e. Tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares.
- f. Recibir respuestas a las solicitudes realizadas por conductos regulares.
- g. Ser entrevistados/as por el profesor/a jefe de su hijo/a.
- h. Ser informado/a oportunamente respecto del rendimiento, comportamiento y participación de su hijo/a dentro del Colegio.
- i. Requerir la seguridad física, moral y psicológica de su hijo/a durante su estadía en el Colegio.
- j. Solicitar informes escolares o académicos en caso de ser requeridos por los padres, madres, apoderado/as o especialistas externos para fines de apoyo a una o un estudiante.
- k. Que se resguarde siempre la confidencialidad de la información de cada estudiante y de su familia, siempre que no esté en riesgo su integridad física o psíquica.
- l. Dar su autorización previa para ser grabados y/o fotografiados, ellos y sus hijas/os, para difusión en las distintas plataformas del Colegio.
- m. Asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres y Directivas de Curso) según los

estatutos vigentes del Colegio.

- n. Derecho a apelación en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.

2. Deberes de los padres, madres y/o apoderados/as

Los padres, madres, apoderados/as de nuestros estudiantes, conscientes de la importancia que su colaboración con el Colegio tiene para la mejor formación de sus hijas e hijos, asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

- a. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional y a las normas de convivencia y de funcionamiento del Colegio.
- b. Educar y formar a sus hijas/os en sintonía con los valores del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Cumplir fielmente con las obligaciones especificadas en el contrato firmado con el establecimiento y mantenerse al día en sus pagos correspondientes.
- d. Comunicar en Administración o Secretaría cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de teléfono.
- e. Proveer a su hija/o oportunamente de todos los materiales solicitados por el Colegio para el normal desarrollo de las actividades escolares.
- f. Cumplir con las normas establecidas de entrada y salida de los estudiantes del Colegio, evitando atrasos que dificultan el desarrollo general de las clases.
- g. Promover la asistencia continua a clases, evitando -en lo posible- cualquier ausencia.
- h. Justificar oportunamente las inasistencias a clases, mediante comunicación o correo electrónico.
- i. Justificar las inasistencias a evaluaciones, considerando los procedimientos descritos en el Reglamento de Evaluación.
- j. Mantenerse al tanto del desempeño de su hija/o a través de la plataforma digital.
- k. Entregar información fidedigna y actualizada de la situación de su hija/o y de ellos como padres, madres y apoderado/as en lo que se refiere a condiciones de salud, tanto físicas como mentales del estudiante.
- l. Seguir indicaciones sugeridas por el Colegio y especialistas externos, siempre que éstas sean acordadas y comprometidas por los padres, madres y apoderado/as, orientadas al mejor desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hija/o.
- m. Procurar que la presentación personal de su hija(o) esté acorde a las normativas del Colegio.
- n. Proporcionar las autorizaciones de salidas a actividades del Colegio con la debida antelación, favoreciendo así, que la o el estudiante pueda participar en dichas actividades.
- o. Asistir a las reuniones de apoderado/as del curso y concurrir a las entrevistas citadas por el Profesor/a Jefe u otra autoridad del Colegio.
- p. Responder por daños ocasionados en los bienes o la infraestructura del establecimiento, o de algún miembro de la comunidad educativa o de terceros, causados por su hija o hijo.
- q. No ingresar a los sectores de clases sin autorización. La o el apoderado que acompaña a su hija(o) lo hará hasta el sector de entrada del Colegio.
- r. Plantear de manera constructiva las discrepancias o críticas frente a alguna situación escolar, utilizando los medios oficiales y formales de comunicación con el Colegio.
- s. Mantener relaciones adecuadas personales o virtuales, (especialmente en redes sociales) ya sea con padres, madres, profesores, estudiantes y funcionarios/as en general. Cuando esto no ocurra, el Rector podrá disponer medidas tales como: amonestación por escrito, o la suspensión temporal de la condición de apoderado/a.

Artículo 8. Derechos y Deberes de las y los educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar

Se entenderá por educadores, a todos los profesionales asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, que integran la comunidad educativa. A todos ellos, se aplicará íntegramente el artículo 10 letra c), d), e) y f), y el artículo 15 inciso 1º de la Ley General de Educación.

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 9. Acerca de los niveles de enseñanza, régimen de jornada y horarios

El horario de inicio y término de la jornada escolar será el siguiente para cada nivel:

1º Ciclo: Comprende los cursos de Pre-Kínder hasta 4º Básico.

Los horarios para estos cursos son los siguientes: Pre-Kínder y Kínder: 8:00 a 12:30 horas de lunes a viernes. (Jornada Extendida hasta las 16:00 horas)

1º a 4º Básico: Lunes a jueves: 8:00 a 15:15 horas Viernes: 8:00 a 13:00 horas

2º Ciclo: Comprende los cursos de 5º a II medio. Los horarios para estos cursos son los siguientes: 5º a 7º Básico: Lunes a jueves: 8:00 a 15:15 horas Viernes: 8:00 a 13:00 horas.

8º Básico: lunes y viernes de 8:00 a 13:45 martes, miércoles y jueves de 8:00 a 15:15.

I y II Medio: lunes, miércoles y jueves: 8:00 a 16:00 horas. Martes: 8:00 a 15:15 horas, viernes: 8:00 a 13:45 horas

3er Ciclo: Comprende los cursos de III y IV medio. Los horarios para estos cursos son los siguientes: Lunes, miércoles y jueves: 8:00 a 16:00 horas. Martes: 8:00 a 15:15 horas, viernes: 8:00 a 13:45 horas.

Artículo 10. Retiro de los y las estudiantes al finalizar la jornada

En cuanto al retiro de las y los estudiantes de 1º a 6º básico, solo pueden ser retirados por sus apoderados o quienes ellos designen e informen previamente mediante una comunicación o correo electrónico dirigida al Profesor/a jefe y a la monitora correspondiente.

A partir de 7º básico las y los estudiantes pueden retirarse en forma autónoma, sin la compañía de un adulto responsable en los horarios regulares de clases. En el caso de que un estudiante no esté autorizado para retirarse solo, su apoderado/a debe informar por escrito al profesor/a jefe.

Artículo 11. Ingreso y retiro de estudiantes fuera del horario escolar

Las situaciones que impliquen el ingreso y/o retiro excepcional de la o el estudiante al Colegio durante la jornada, deberán ser justificadas y solicitadas por escrito (correo electrónico) a la monitora del ciclo al inicio de la jornada escolar, indicando el motivo y la hora de su retiro. Este retiro será autorizado por la monitora del ciclo. En el caso de que el o la estudiante tenga una evaluación en dicho horario, se deberá dar cuenta de ello en la misma comunicación.

Los/las estudiantes de enseñanza media podrán retirarse de forma autónoma, siempre y cuando el apoderado/a lo informe.

Si un/a estudiante se siente enfermo/a o se accidenta durante la jornada escolar, debe informar al docente que esté a cargo a la hora en que ocurre el accidente, quien en conjunto con Monitoría evaluará la situación, determinando si corresponde avisar al apoderado/a, dejar en observación o reingresar a clases. Los/las estudiantes enfermos/as o accidentados/as, no pueden gestionar su retiro directamente con su apoderado/a. Los retiros por situaciones emocionales o de salud mental deben efectuarse a través de la

Coordinación de Ciclo correspondiente.

Por resguardo de la integridad física de nuestros/as estudiantes, el Colegio no autorizará salidas del establecimiento durante la jornada, tampoco en horarios de espera para el inicio de actividades como por ejemplo; Talleres, recuperación de pruebas pendientes, etc.

Artículo 12. Asistencia

Para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje se requiere la asistencia de todas las y los estudiantes a la jornada completa. La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.

Artículo 13. De las inasistencias

Las ausencias a clases deberán ser justificadas por medio de un correo electrónico o agenda escolar en el caso de estudiantes de 1º a 4º básico, dirigido a la monitora y al profesor/a jefe, por el apoderado/a, a más tardar el día que el/la estudiante se reintegra a clases, explicando el motivo y adjuntando certificado médico, si corresponde.

Si se detecta la inasistencia de un/a estudiante al Colegio sin el conocimiento de su apoderado/a, se dará aviso en forma inmediata para que este tome las medidas que considere necesarias. Por su parte, el Colegio requerirá la presencia de ambos al día siguiente en Coordinación de Ciclo.

Cuando una o un estudiante se ausente a evaluaciones (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.), el o la profesora dejará constancia en el libro de clases y se procederá según el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

Artículo 14. Ausencias por viajes

Cuando un/una estudiante se va a ausentar del Colegio por motivos de viaje, el/la apoderado/a debe informar a la Coordinación de Ciclo correspondiente con al menos 1 semana de anticipación. En esta información debe quedar señalado el motivo del viaje, las fechas en que se ausentará y el compromiso y responsabilidad de la familia de ponerse al día en las asignaturas y apoyos en el proceso de retomar la rutina escolar.

Si hubiese evaluaciones pendientes, el o la estudiante debe contactar con la Coordinación de Ciclo para recalendarizar. Si la o el estudiante pertenece a un curso entre 1º y 6º básico, será el/la Profesora Jefe quien organizará dicho calendario.

Artículo 15. Puntualidad

Todas y todos los estudiantes al llegar, deben ingresar al Colegio inmediatamente, debiendo estar puntualmente en su sala de clases a las 08.00 hrs. El Colegio se encontrará abierto desde las 7:30 para que los y las estudiantes puedan ingresar.

Artículo 16. Atrasos al inicio de la jornada

Se aplicará el siguiente procedimiento frente a los atrasos:

1. Todo/a estudiante que llegue después de las 8:05 hrs, se considera atrasado/a. Dicho atraso será registrado por la Monitoría de Ciclo en el libro digital.
2. Todo estudiante que llegue después de las 8:30 horas, deberá hacerlo en compañía de su apoderado/a o con una comunicación por correo electrónico dirigido a la monitora, que justifique el motivo del atraso. El o la estudiante podrá ingresar a su sala de clases, previo a

presentarse con la monitora de ciclo quien registrará el atraso y le entregará un Pase para entrar a su sala de clases. Si él o la estudiante no presenta justificación por su atraso, la monitora le permitirá el ingreso a la sala de clases previa comunicación telefónica con su apoderado/a.

3. Si el atraso coincide con la aplicación de una evaluación, el o la estudiante podrá ingresar a rendir su prueba hasta 15 minutos de iniciada la misma. En caso contrario, la evaluación será aplicada durante el transcurso del día o en día y hora programada por el/la docente.

Artículo 17. Reiteración de atrasos al inicio de la jornada

La reiteración de atrasos de un/a estudiante puede llegar a convertirse en una transgresión grave a los acuerdos de convivencia, por lo que el Colegio deberá mantener al padre, madre o apoderado/a debidamente informado/a si ocurriera esta situación con el objeto de que puedan tomar las acciones necesarias.

Considerando lo anterior se establece que:

Al tercer atraso dentro del mes, el apoderado/a será informado/a de esta situación por Monitoria de Ciclo a través de un correo electrónico, manifestando la preocupación por la puntualidad y pidiendo resguardo por la hora de ingreso al Colegio. El apoderado/a deberá acusar recibo de la información enviada.

Si la situación de atrasos no se modificara, se llevarán a cabo otras acciones que tiendan a establecer un compromiso mayor del o la estudiante como de su familia en el entendido que la reiteración de esta transgresión constituye un agravante (por ejemplo: tiempo en el Colegio realizando actividades académicas, para compensar el tiempo perdido) Es obligación del apoderado/a colaborar en este proceso formativo.

Si un o una estudiante al finalizar el semestre, ha acumulado más de 10 atrasos, quedará firmada una Carta de Compromiso con la Coordinadora de Ciclo, donde la familia se compromete a mejorar esta área.

Artículo 18. Atrasos durante la Jornada Escolar

La puntualidad durante la jornada escolar es tan importante como la del inicio de la jornada.

Se entenderá como atraso a clases, 3 o más minutos en que la o el estudiante llega tarde a su sala de clases después del toque del timbre que indica el fin del recreo, salvo que presente un pase firmado por la monitora o un profesor/a del Colegio. En el caso que él o la estudiante no ingrese con pase, el profesor/a a cargo será el encargado de dejar registrado el atraso, en el libro de clases digital.

Artículo 19. No entrar a la sala de clases estando en el Colegio

Cuando un o una estudiante, estando en el Colegio, decide no entrar a la actividad que le corresponde, será considerado como una transgresión a la norma grave y se registrará en el libro de clases digital, informando a su apoderado/a de tal situación.

Artículo 20. Uniforme escolar

El uso del uniforme y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la institución. Por ello, el uniforme del Colegio debe mantenerse limpio, en buen estado y debidamente marcado.

El uniforme escolar consiste en:

1º básico y 2º básico:

Polera y polerón azul institucional
Pantalón de buzo azul
Short o calza azul
Polera blanca (institucional u otra) para Educación Física
Zapatillas deportivas
Parka o chaquetón de color opcional.

Para los cursos de 3ro básico a IV medio, la Dirección del Colegio ha definido para el año 2023, el uso obligatorio de la polera y el polerón oficial del Colegio. Para el resto de las prendas se puede optar entre:

- Buzo azul marino.
- Calza o short deportivo azul marino.
- Jeans (no se permitirá el modelo de Jeans “roto”).
- Pantalón de tela gris escolar.
- Falda gris escolar.

Las y los estudiantes deberán disponer para sus clases de Educación Física y Salud:

- 2 Poleras de algodón o tela deportiva de color blanco.
- Buzo, calza deportiva o short deportivo, de color azul marino.
- Zapatillas deportivas (se sugiere tipo running).

El uniforme que se utilizará para ceremonias y actos oficiales será la polera institucional azul y un Jeans azul (modelo tradicional).

Artículo 21. Presentación Personal

Una buena presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio, la identidad con la institución y también la preocupación por el autocuidado. Se espera que los y las estudiantes asistan al Colegio con una higiene personal adecuada y con su ropa limpia y en buen estado.

- El cabello de los y las estudiantes debe estar siempre limpio y ordenado; de ser necesario, debe mantenerse tomado.
- Los estudiantes deben asistir afeitados.
- Para garantizar la seguridad física de los y las estudiantes, el uso de aros y piercing de ningún modo, deben constituir un riesgo, por lo que su tamaño no podrá exceder los 2 centímetros de diámetro. En las clases de Ed. Física, no se podrán utilizar estos accesorios.
- Por la misma razón señalada en el punto anterior, las uñas deberán mantenerse cortas.

Artículo 22. Cuidado de los bienes propios y de la Comunidad

Todo/a estudiante debe cuidar los bienes de uso común (mobiliario, materiales didácticos y otros recursos) Constituye transgresión a la norma todo acto que cause daño o deterioro al bien común, y tendrá como consecuencia la comunicación al apoderado/a de la situación, la reparación o reposición del bien por parte del estudiante, y las medidas correspondientes en el caso de intencionalidad.

Cada estudiante debe cuidar el medio ambiente, procurando mantener la limpieza de todas las

dependencias que utilice, colaborando con el aseo y orden de los espacios de uso común y mostrando respeto por el trabajo de las y los auxiliares. No debe rayar paredes o muebles (incluido su banco personal), tampoco botar basura fuera de los contenedores, etc.

Si se constata que un o una estudiante cometió una transgresión al valor de la honestidad relacionada con el hurto o robo de un objeto, esta acción será registrada en su hoja de vida y comunicada al apoderado/a inmediatamente, con quien se resolverá en conjunto la forma en que se deberá restituir el bien, además, se aplicarán las medidas correspondientes a la transgresión a la norma.

Artículo 23. Uso de teléfono móvil y/o elementos distractores durante las clases.

Como una manera de colaborar con el buen clima de aula, los y las estudiantes no podrán realizar actividades que interfieran la concentración o interrumpen el normal desarrollo de esta, (teléfonos móviles, juegos o juguetes, alimentos, etc.)

Si un o una estudiante, a pesar de las advertencias del profesor/a insistiera en utilizar estos elementos, ellos serán retirados y entregados a la Monitora de Ciclo, quien los devolverá al estudiante una vez terminada la jornada, quedando consignada la transgresión a la norma en el libro de clases. Si hubiera reiteración, estos objetos serán entregados personalmente a los apoderado/as por el profesor jefe, monitora o la Coordinación de Ciclo.

En referencia particular al uso de teléfonos móviles, como una manera de favorecer las relaciones interpersonales, la recreación y la socialización de los y las estudiantes, se autorizará su porte y uso interior del Colegio solo a partir de 6° básico. No obstante, no se podrá hacer uso de los mismos durante las clases, salvo que el profesor/a lo requiera con algún fin pedagógico. Los estudiantes de 6° a IV Medio tendrán autorización para su uso solo y exclusivamente en los recreos y en las horas de almuerzo. Por tanto, deberá permanecer en modo de silencio o apagado durante los horarios de clases.

Artículo 24. Mecanismos de comunicación formales

1. Agenda

Es uno de los medios oficiales de comunicación entre familia y Colegio para estudiantes de 1° a 4º básico, por lo tanto, es un instrumento necesario y debe ser completado con toda la información requerida. El apoderado/a debe registrar su firma en el lugar indicado para ello y escribir personalmente las comunicaciones. En caso de deterioro o pérdida deberá solicitar la compra de una nueva agenda a la monitora de ciclo.

2. Correo electrónico

Es un medio de comunicación entre el Colegio y la familia. El Profesor/a Jefe, asistentes de educación, miembros del Equipo Directivo y administrativos, pueden contactar a los apoderado/as de las y los estudiantes por medio del correo institucional del Colegio.

3. Página web

Es la plataforma para informar el quehacer pedagógico y formativo del Colegio. Aquí se suben constantemente noticias, alertas, fotos, videos, circulares, documentos importantes, protocolos, entre otras informaciones, para que estén disponibles para los apoderado/as y la comunidad escolar. La dirección web es www.colegiolafontaine.cl

4. Redes sociales

El Colegio La Fontaine tiene una cuenta en Facebook y otra en Instagram con el objetivo de apoyar la difusión de actividades realizadas en el Colegio.

5. Comunicados oficiales

A través de la plataforma Syscolnet el Colegio enviará circulares y comunicados dirigidos a la comunidad escolar.

6. Entrevista de apoderado/as

Las entrevistas de apoderado/as son una instancia de colaboración en el aprendizaje y desarrollo de las y los estudiantes. Cada familia será entrevistada por El/la Profesor/a Jefe al menos 2 veces al año con el fin de orientar y acompañarlos en el desarrollo integral de su hijo/a. Se citará por medio de correo electrónico y deberán asistir de preferencia ambos apoderados. Los acuerdos tomados, serán registrados en la hoja de entrevista de la plataforma Syscol.

Cualquier inquietud que se presente respecto a la situación escolar de su hijo/a, debe ser canalizada en primer lugar con el /la Profesor/a Jefe del curso, pudiendo dirigirse posteriormente a la Coordinación de Ciclo, en caso de no quedar conforme con esta respuesta.

7. Reunión de apoderado/as.

Tienen como principal objetivo fortalecer el vínculo entre el o la profesora jefe, la alianza con el Colegio y el Proyecto Educativo. Se realizan dos reuniones obligatorias mínimo al año, una en cada semestre, las que son avisadas con anticipación.

8. Comunicación por medio de los Delegados del Centro de Padres, Madres y Apoderados.

Los delegado/as pueden canalizar las inquietudes de curso por medio del CEPAMA (Centro de Padres, Madres y Apoderados/as) cuando existan situaciones emergentes que involucran a toda la comunidad curso.

9. Comunicación formal con miembros del Equipo Directivo

Todas las inquietudes y solicitudes que puedan tener los apoderado/as deben ser siempre informadas, en primer lugar, al profesor o profesora Jefe del curso. Si luego de las gestiones realizadas, una familia requiere informar a la Coordinación de Ciclo de dicha situación, debe haber seguido con anterioridad el conducto regular de haber informado previamente al Profesor/a Jefe. Si luego de las gestiones realizadas, el apoderado/a considera necesario comunicarse con el Rector u otro miembro del Equipo Directivo, debe haber seguido los pasos previos descritos en este artículo.

Artículo 25. Acerca del proceso de admisión

El proceso de postulación al Colegio La Fontaine, invita a aquellas familias que quieran pertenecer a una institución de formación laica y humanista que adhieran a nuestro Proyecto Educativo. El proceso de postulación ordinario y extraordinario es objetivo y asegura el respeto a la dignidad de las y los postulantes y sus familias, sin discriminación alguna, conforme a las garantías reconocidas en la Constitución y tratados internacionales ratificados por Chile referidos a estas materias. Los documentos necesarios para formalizar la postulación se pueden encontrar en la página web del Colegio.

Una vez revisada la documentación requerida, las y los postulantes y sus apoderados deben asistir a una entrevista con la Coordinación de Ciclo respectiva. En el caso de Educación Parvularia hasta 4º básico, la entrevista es realizada solo a los apoderados. Desde 5º básico a IVº medio, la entrevista es realizada a estudiantes y apoderados por separado.

Como en todo proceso de esta índole, los cupos disponibles están sujetos a las vacantes de cada curso.

Los resultados del proceso de postulación se informan a través de la página web del colegio y de un correo a las familias postulantes.

MARCO DE ACTUACIÓN DE CADA PARTICIPANTE DE LA COMUNIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Como señalamos, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Administrativos y Asistentes de la Educación, Padres, Madres, Apoderados/as y Estudiantes.

Ante todo, se espera que cada uno de ellos y ellas se conduzcan bajo el marco valórico que ya se ha señalado.

a. Directivos

Nuestros directivos actuarán con un liderazgo transversal y participativo con todos los estamentos. Con un alto desarrollo de una perspectiva humanista, un compromiso ético y una valoración por la diversidad, estarán siempre abierto/as y dispuesto/as a atender las situaciones que se presenten con estudiantes, padres, madres, docentes, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares. Basados en los conocimientos y las habilidades de su profesión, buscarán siempre lo que es pedagógico y formativo en las situaciones de conflicto que se les presenten.

b. Docentes

Nuestros profesores y profesoras son personas con un gran compromiso por la educación y su labor formadora, con una actitud humanista que se manifiesta en su interés por contribuir al desarrollo de los seres humanos y el despliegue de sus potencialidades. Asumirán el rol de facilitar y mediar en la resolución de los conflictos cada vez que estos se presenten. En el ámbito relacional, manifestarán una actitud empática, tolerante, asertiva, -mostrando sus habilidades interpersonales y comunicacionales-, en todas las situaciones y frente a todos los actores de la comunidad. Mantendrán siempre la disposición a recibir y guiar en la solución de problemas que presenten estudiantes y/o apoderado/as derivándolos a quién corresponda cuando no estén en sus manos las herramientas de solución. Facilitarán y promoverán una buena y clara comunicación, como elemento indispensable para la buena convivencia, integrando estos

valores a los objetivos de asignatura como objetivos transversales. Muy especialmente el o la docente que asume una Jefatura de curso, tendrá la importante misión de guiar a sus estudiantes en la formación valórica, moral y pro social.

c. Administrativos y Asistentes de la Educación

El personal administrativo y asistente de la educación es un estamento muy heterogéneo, que abarca desde funcionarios que realizan servicios auxiliares hasta profesionales.

No obstante esta gran diversidad, los asistentes de la educación, cualquiera sea su función en el sistema educacional, comparten el hecho de formar parte de la comunidad y en función de ello contribuirán al desarrollo del Proyecto Educativo y velarán en todo momento por el bienestar de nuestro/as estudiantes.

Un rol clave en materia de convivencia escolar lo realizan **las Monitorias de Ciclo** quienes tienen la labor de conducir a los y las estudiantes en el desarrollo de sus relaciones interpersonales y en la resolución de los conflictos que enfrenten, apoyando a los y las docentes cuando lo requieren y concertando a los actores que sean necesarios en una acción educativa. Las Monitoras evidencian en la práctica de sus labores formativas, el interés y respeto por las personas, utilizando sus habilidades interpersonales y comunicacionales con el permanente propósito de que toda situación sea de aprendizaje y crecimiento para todos/as. Dentro de su responsabilidad, tiene la misión de hacer cumplir y respetar diariamente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

d. Padres, madres y/o apoderadas/os

Los padres, madres y/o apoderado/as son los primeros educadores de nuestros estudiantes. Han elegido nuestro Colegio porque concuerdan con su Proyecto Educativo y su marco valórico. Conocedores de este Reglamento Interno, apoyarán nuestros lineamientos formativos, actuarán en conjunto con las y los educadores y manifestarán una actitud receptiva a las sugerencias del Colegio. Sin embargo, cuando no compartan alguna decisión, tendrán la disposición de comunicarse prontamente con quien corresponda de acuerdo al conducto regular para plantear sus inquietudes, expresar sus opiniones, manifestar sus diferencias, entregar antecedentes y lograr acuerdos.

Como encargados o representantes de sus hijas e hijos, les acompañarán y ayudarán al cumplimiento de los compromisos contraídos, entendiendo que todo lo que se realice o solicite es para su mejor educación y formación.

e. Estudiantes

Los y las estudiantes, como principales actores dentro de la comunidad educativa, -y en la medida que lo permitan sus etapas de desarrollo-, se irán comprometiendo a desarrollar sus actividades con autonomía progresiva, responsabilidad, esfuerzo, seriedad y actitud propositiva. Serán colaboradores/as activos para el establecimiento de una buena convivencia escolar y un buen clima de aprendizaje en el aula, respetuosos del trabajo de las y los docentes, del derecho de sus compañeros y compañeras a aprender, así como del deber consigo mismo y con sus madres y padres a adquirir la educación y formación que se les entrega.

Frente a situaciones de conflicto, utilizarán las herramientas que se les han brindado, y las habilidades interpersonales y de comunicación que se han potenciado, recordando los valores que se espera que evidencien.

Enfrentarán las consecuencias de sus actos con una actitud responsable y propositiva para la reparación de lo causado, e intentarán evitar su reiteración. Si aún no pudiesen, buscarán anteponerse a nuevas situaciones, buscando ayuda en sus profesoras y profesores y/o en sus padres, madres o apoderado/as.

Buscarán las instancias y formas apropiadas para manifestar sus opiniones, inquietudes o desacuerdos frente a cualquier situación que les afecte en forma personal o a otro miembro de la comunidad.

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 26. Relativo al trato entre los y las integrantes de la comunidad

El respeto a todas las personas es base fundamental de las interrelaciones al interior del Colegio, por ello las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa serán siempre en un marco de respeto y tolerancia. Por la importancia del lenguaje en la comunicación siempre se utilizará un lenguaje correcto, no discriminatorio, amenazante u hostigante, se evitarán las groserías y garabatos, así como otras descalificaciones y apodosos humillantes, que denigren a las personas.

Toda la comunidad procurará no incurrir en daños morales, físicos y/o psicológicos a otro/a integrante, actuando siempre en pro de la No Discriminación y del respeto a las personas, aunque no concuerde con sus ideas, personalidad, u otra condición o característica que la represente tales como “la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.” (Artículo 2, Ley Antidiscriminación N° 20.609). Se entiende por discriminación arbitraria a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 27. Del Encargado/a de Convivencia Escolar

Nombrado/a por el Rector, es el/la responsable permanente de implementar y evaluar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y además tendrá como labores:

- Informar al Comité de Buena Convivencia Escolar y a la Comunidad de la implementación y de la evaluación del Plan de Gestión.
- Hacer cumplir, cuando hubiere un caso que lo amerite, los Protocolos de Maltrato o Acoso Escolar, Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual Infantil, Porte, Consumo y Microtráfico de drogas y estupefacientes, que forman parte del presente Reglamento Interno y se encuentran en los anexos
- Informar al Rector sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y proponer medidas para el mantenimiento de la Buena Convivencia cuando considere necesario.
- Informar al Rector, al Comité de Buena Convivencia, a los profesores/as, monitoras/es, padres, apoderados/as o estudiantes cuando sea necesario, situaciones que atenten la Buena Convivencia Escolar o un Clima Escolar sano.
- Se involucrará directamente, aun cuando no investigue los hechos, entregando orientación y apoyo, en los casos donde hay transgresiones a la norma que van desde graves o gravísimas de acuerdo a lo informado en nuestro Reglamento interno.

Artículo 28. Del Comité de Buena Convivencia

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención, promoción y el respeto por la buena convivencia escolar. Este comité debe constituirse dentro de los 2 primeros meses del año escolar y llevará un registro por escrito de las sesiones. Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

- Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargado/a de Convivencia Escolar y/o profesores designados.

El Comité será integrado por miembros elegidos por el equipo directivo del Colegio, que representan a los diferentes estamentos de la comunidad escolar, elegidos anualmente.

- Rector
- Encargada de Convivencia Escolar
- Un miembro de la Dirección del Colegio
- Dos representantes del Centro de Padres, Madres y Apoderados
- Dos representantes del cuerpo Docente
- Dos representantes del Centro de Estudiantes
- Un miembro del equipo psicoeducativo

Artículo 29. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación e instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar así como a eventuales necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento. Cada año al terminar el período escolar, el/la Encargado/a de Convivencia liderará la revisión del documento que contiene el Reglamento, se contará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, representados en el Comité de Buena Convivencia Escolar. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se informará a los padres por medio de la publicación en la página web para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Reglamento Interno.

Artículo 30. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento está disponible en la página web del Colegio. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad escolar conocer y manejar todo lo relacionado con este documento. Cada año las actualizaciones se comunicarán a toda la comunidad educativa a través de los medios de comunicación internos del Colegio y página web. El documento es socializado con cada curso, en un espacio guiado por su Profesor/a Jefe o Educadora en el mes de marzo. Durante el mismo periodo del año se realiza el mismo procedimiento con los padres, madres y apoderados en la primera reunión del año.

DE LAS TRANSGRESIONES A LOS ACUERDOS DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 31. Definición de Transgresión a los acuerdos.

Se considera Transgresión a los acuerdos aquellas acciones descritas en el presente Reglamento que no cumplan con los deberes de cada uno/a de los integrantes de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia escolar.

Artículo 32. Tipos de Transgresiones a los acuerdos.

Se clasifican, según su gravedad, en leves, graves y gravísimas.

1. Transgresión a los acuerdos de carácter leve

Son aquellas acciones de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

Son Transgresiones a los acuerdos de carácter leve:

- a) Atraso en el ingreso al Colegio.
- b) Atrasos en el ingreso a la sala de clases durante la jornada (3 o más minutos de retraso)
- c) Presentarse sin tarea realizada.
- d) Presentarse sin los materiales requeridos, sin justificación.
- e) Asistir sin el vestuario escolar acordado por la comunidad.
- f) Presentarse al Colegio sin la higiene personal adecuada (cabello o vestuario)
- g) Utilizar accesorios que representen un posible riesgo para la seguridad personal o la de sus compañera/os.
- h) Presentarse sin agenda escolar (aplica para estudiantes de 1º a 4º básico)
- i) Presentarse sin justificativos.
- j) Tener un comportamiento disruptivo, que impida el normal desarrollo de actividades de aprendizaje (molestar, tirar papeles, distraer, gritar, interrumpir, dormir en clases, salir de la clase sin autorización, entre otros).
- k) Descuido o falta de limpieza en el espacio de trabajo personal.
- l) Expresarse de modo vulgar dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.
- m) No respetar las áreas asignadas para una determinada actividad.
- n) Vender comida y artículos de toda índole al interior del Colegio.
- o) Tener o utilizar objetos distractores que dificulten poner atención en clases y/o el normal desarrollo de una actividad lectiva.

Todas las transgresiones a los acuerdos de carácter leve son registradas por la o el docente que constató lo sucedido en el libro de clases digital, avisando a la o el estudiante de dicho registro.

2. Transgresión a los acuerdos de carácter grave

Se consideran Transgresión a los acuerdos de carácter grave aquellas conductas que afectan el bienestar y dignidad de personas o atentan contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia. Son Transgresiones a los acuerdos de carácter grave:

- a) Ausentarse de las clases o de la actividad que le corresponde estando en el Colegio.
- b) Salir del Colegio sin autorización.
- c) Dañar, ocultar o sustraer los bienes comunes y de otros, así como aquellos que el Colegio pone a disposición de la comunidad.
- d) Rehusarse a ser evaluado.
- e) Usar teléfono móvil u otro dispositivo electrónico durante una evaluación.
- f) Incitar y/o participar en peleas, riñas o juegos violentos en cualquier horario e instancia (curricular, extracurricular, formativa, recreativa).
- g) Manifestar una actitud desafiante, despectiva o irónica hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h) Faltar a la verdad, como por ejemplo ocultar, tergiversar u omitir información.
- i) Faltar a la verdad al cometer actos de engaño o fraude como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo; presentar trabajos o tareas de otros como propios; hacer trabajos y/o tareas para otros.
- j) Adulterar un justificativo, permiso o firma del apoderado/a.
- k) Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
- l) No cumplimiento de un compromiso formal adquirido en el contexto de la reparación de una transgresión a la norma.
- m) Expresarse de modo vulgar, despectivo y/o descalificatorio, ya sea oralmente, por escrito o mediante redes sociales; hacia otro miembro de la comunidad, dentro del establecimiento, o fuera de él.
- n) La reiteración de transgresiones de carácter leve.

Todas las transgresiones a los acuerdos de carácter grave son registradas por la o el docente que constató lo sucedido en el libro de clases digital. Se informa al/la estudiante de dicho registro, al Profesor/a Jefe y a la Coordinación del Ciclo; quienes en conjunto con psicólogo/a y/o monitora, deciden las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las transgresiones a los acuerdos de carácter grave informando al apoderado/a de dicha situación.

3. Transgresión a los acuerdos de carácter Gravísimo

Se consideran Transgresión a los acuerdos de carácter gravísimo, las actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o contra los valores que inspiran a la comunidad en su conjunto.

En este grupo también se encuentran todas las conductas que son tipificadas en la legislación vigente como delitos, tales como, robo, abuso sexual, tráfico de drogas, agresiones, incendio intencionado, etc. Adicionalmente, se considerarán transgresiones a la norma de carácter gravísimo, las agresiones que constituyan bullying o acoso escolar y cyberbullying (acoso realizado en la virtualidad), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley sobre Violencia Escolar.

Si la transgresión cometida constituye un delito, o existen indicios para estimar que una acción pueda serlo, se actuará conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de este Reglamento.

Son transgresiones a los acuerdos de carácter gravísimo:

- a) Porte o tenencia de cualquier tipo de arma u objeto que dañe a otro.
- b) Robar o sustraer materiales de cualquier especie.

- c) Adulterar, hackear, sustraer, dañar o sustituir documentos oficiales del Colegio (pruebas, libros de clases, calificaciones, certificados, plataforma tecnológica, sitio web), tampoco se podrá hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del Colegio.
- d) Presentar conductas -dentro del Colegio y en diversas actividades relacionadas- que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
- e) Atentar contra la integridad física, psicológica o moral de las personas. Agredir, amenazar, maltratar, humillar, exponer públicamente, calumniar, hostigar o difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en su recinto o fuera de él, ya sea en forma personal, escrita, fotográfica, audiovisual, virtual, redes sociales etc.
- f) Suministrar, consumir y/o portar tabaco, al interior del establecimiento o fuera de éste, cuando se está en representación de él.
- g) Concurrir al Colegio o en actividades en las que se le represente, estando bajo la influencia del alcohol o de las drogas.
- h) Hacer mal uso de las redes sociales, provocando daño a una persona. (Lo anterior incluye compartir conversaciones o pantallazos/ screenshots, memes, stickers, gif, entre otros, de un miembro de la comunidad educativa)
- i) Realizar microtráfico de drogas al interior del Colegio.
- j) Acoso, intimidación o abuso sexual de cualquier integrante de la Comunidad.
- k) Todo acto que dañe la integridad física y/o psicológica de cualquier estudiante de nuestra comunidad educativa.
- l) También constituyen transgresiones a los acuerdos de carácter gravísimo la reiteración de las graves.

Todas las transgresiones a los acuerdos de carácter gravísimo son registradas por el docente o educador que constató la transgresión a la norma en el libro de clases digital. Se informa a él o la estudiante de dicho registro, al Profesor Jefe y Coordinador/a de Ciclo correspondiente y éste a su vez al Encargado/a de Convivencia para el inicio del proceso. Se sigue el procedimiento de denuncia y/o protocolo en caso de las agresiones que constituyan bullying o acoso escolar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley sobre Violencia Escolar. Se sigue el procedimiento de denuncia y/o protocolo de prevención y actuación sobre alcohol y drogas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.000. Para ello, se reúne la información pertinente acerca de él/la estudiante involucrado/a, que permita tomar decisiones sobre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondiente a transgresiones a los acuerdos de carácter gravísimo, las que deberán aplicarse al caso concreto y ser ratificadas por la Dirección del Colegio.

MEDIDAS FORMATIVAS

En este capítulo se detallan todas las medidas que promueven la buena convivencia entre todas y todos los miembros de la comunidad: preventivas, pedagógicas y reparatorias.

Artículo 33. Medidas preventivas

En relación a las y los docentes que acompañan a las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje, el Colegio dispone de un proceso de capacitación continua. Dentro de éste se incluyen acciones tendientes al fortalecimiento de la buena convivencia escolar cuidando siempre el carácter formativo de ellas.

Las medidas consideradas son:

1. Para docentes nuevos

- a) Proceso de acompañamiento de las Coordinaciones de Ciclo. Considera el apoyo frente a dudas de procedimiento y formas de desenvolverse al interior de la institución. Dentro de los roles específicos de la Coordinación de Ciclo está apoyar la capacitación en los procedimientos del Colegio así como también estar disponible para las preguntas frente a los mismos.
- b) Proceso de Inducción: Al inicio del año escolar, se realiza una bienvenida e inducción al personal nuevo que se integra a la comunidad del Colegio La Fontaine. Esta inducción considera introducir a las y los docentes en los principales aspectos sobre:
 - El Proyecto Educativo y los principios que lo orientan, enfatizando en las ideas de laicismo y humanismo.
 - En el Modelo Curricular del Colegio, para la implementación en la planificación y en el proceso de enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes.
 - Convivencia Escolar donde se espera profundizar en el enfoque de Disciplina Formativa, así como también en el conocimiento del Reglamento Interno.

2. Para todos los docentes y/o personal

- a) Instancias de capacitación en el ámbito de la Convivencia Escolar: anualmente todas y todos los docentes reciben al menos una capacitación para profundizar en habilidades y estrategias en diversas temáticas según la detección de necesidades específicas y sobre el enfoque de Disciplina formativa.
- b) Talleres de Laicismo y Humanismo: son instancias de formación, a cargo del equipo de la Dirección del Colegio, para las y los integrantes de nuestra comunidad educativa, que apunta principalmente al conocimiento de las ideas y valores fundamentales de estos principios en los cuales se basa el Proyecto Educativo La Fontaine.
- c) Durante el año, se realiza una instancia de socialización de los Protocolos de acción que el Colegio dispone para el abordaje de situaciones que afectan el desarrollo de la buena convivencia (disponibles en la página web del Colegio).

3. Para estudiantes

Para favorecer la buena convivencia, en todos los niveles, el Colegio promueve el aprendizaje en un ambiente de respeto y buen trato, por lo que cada curso define acuerdos de convivencia y aborda las unidades de orientación en la hora semanal que dispone cada curso. El programa de la asignatura considera el conocimiento y valoración de sí mismo, bienestar y autocuidado, desarrollo emocional, afectividad y sexualidad, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, proyecto de vida, pertenencia y participación.

Complementariamente, se promueve la buena convivencia entre estudiantes a través de actividades transversales como el Campamento anual (5º a IVº medio), actividades en contacto con la naturaleza, Programa Vida Activa, Proyectos Fraternos de curso, entre otros.

4. Para las/os apoderados

Los padres, madres y apoderados asisten, durante el año y según el nivel, a charlas que tienen por objetivo, fortalecer la colaboración entre la familia y el Colegio. Estas charlas abordan diversos temas, entre los cuales se encuentran: fortalecer y apoyar la crianza de los hijos/as, la parentalidad positiva, prevención de conductas de riesgo entre otros.

Artículo 34. Medidas pedagógicas

Son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio (contenidos en este Reglamento), considerando niveles progresivos de conciencia y madurez de los y las estudiantes. La adopción de estas medidas es decidida en conjunto por la Coordinación de Ciclo correspondiente, acompañada por el o la profesora jefe, monitora y/o psicóloga y se aplicarán complementariamente a las medidas disciplinarias adoptadas ante las transgresiones cometidas.

Las medidas pedagógicas son las siguientes:

1. Proceso reflexivo: Conversación con el/la estudiante acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia y generar un compromiso de cambio de conducta.

2. Entrevista: con él o la estudiante, con sus apoderados, o ambos, junto al Coordinador/a de Ciclo, su profesor jefe y/o profesionales de apoyo, con el fin de reflexionar y llegar a acuerdos cuando hay una situación específica que preocupa o cuando él o la estudiante comete reiteradas transgresiones a la norma.

3. Proceso reflexivo con registro: Es una medida pedagógica que se utiliza con el propósito de que él o la estudiante reflexione acerca de su accionar. En esta reflexión participa el/la estudiante involucrado/a y el educador/a a cargo (monitora, profesor/a jefe, encargada de convivencia, coordinador/a de ciclo) quien debe guiar esta reflexión, comunicar las consecuencias, motivar al o la estudiante a comprometerse con reparar y velar para que registre los aspectos centrales de la reflexión. Las y los apoderados son informados mediante correo electrónico para tomar conocimiento del proceso realizado con su hijo/a y los compromisos adquiridos.

4. Mediación y resolución de conflictos: el Colegio puede implementar instancias de mediación y otros mecanismos similares como una alternativa para la solución pacífica y constructiva de conflictos. Con la guía de un/a docente o educadora, se ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo o a resolver un problema, con el fin de restablecer la relación entre las partes. El detalle del proceso de mediación se encuentra disponible en el documento “Protocolo de Resolución de conflictos y mediación escolar” disponible en la página web del Colegio.

5. Plan de Trabajo Personal: (5º a IV medio) Instrumento que tiene por objetivo que el propio estudiante acompañado de su familia y Colegio, elabore e implemente estrategias que le permitan monitorear, desarrollar y mejorar sus áreas descendidas ya sea en lo académico, en lo formativo o en el ámbito de la convivencia. El/la estudiante junto a su familia, definen metas, medios para lograrlas y plazos; quedando registrado en el instrumento “Plan de Trabajo Personal”. Los padres, madres y/o apoderado/as son los responsables de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Por su parte, el Profesor/a Jefe o docente asignado por el Colegio, acompaña este proceso en reuniones periódicas con el/la estudiante para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.

6. Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede sugerir a la familia que su hijo/a, asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de especialistas externos tales como: médico, psiquiatra, psicopedagogo, fonoaudiólogo, psicólogo etc. Se espera, de ser necesario, tener comunicación fluida con los especialistas para contar con sugerencias para el bienestar de el/la estudiante en el Colegio.

7. Premios y Reconocimientos: Acciones que apuntan a fortalecer el rol formativo para el/la estudiante.

Cuando un/a estudiante cumpla con sus deberes, manifestando abiertamente los valores del Colegio y colabore con su aprendizaje y el de sus compañeras/os, recibirá el reconocimiento que su actitud merece a través de los siguientes mecanismos:

- Felicitación oral
- Registros positivos individuales: Las observaciones positivas representan un registro de lo que el o la estudiante está logrando como parte de su proceso de crecimiento y formación personal.
- Registros positivos de curso.
- Tarjeta de Felicitaciones: Otorgada por el Consejo de Profesores a las y los estudiantes que se han destacado por diversos logros y/o actitudes en el transcurso de un semestre.
- Diploma de Reconocimiento Individual: Otorgado por el profesor/a jefe a cada uno y una de sus estudiantes al término del año escolar.
- Premio Asistencia Escolar: A él o la estudiante que obtenga el mayor porcentaje de asistencia anual igual o superior al 95%.
- Premio “Antoine de Saint Exupery” (8º básico): Otorgado por el Consejo de Profesores de 8º básico a el/la estudiante que trabaja en la construcción de un liderazgo basado en la razón y en la justicia, valorando lo profundo por sobre lo superficial y trabajando por la superación de los problemas.
- Premios IVº medio: Las y los estudiantes destacados durante su trayectoria escolar en el Colegio, recibirán en su licenciatura de enseñanza media los siguientes premios por los méritos que hayan demostrado:
 - **Premio a los “Talentos”** Otorgado a él o la estudiante que manifiesta un interés por una asignatura o área del conocimiento, evidenciando su talento y poniéndolo al servicio de la comunidad.
 - **Premio “Excelencia Académica”** Otorgado a él o la estudiante que obtiene el mejor promedio de calificaciones considerando sus cuatro años de enseñanza media.
 - **Premio al “Desarrollo Personal”:** Otorgado a él o la estudiante que enfrenta las dificultades con una actitud positiva, evidencia reales avances en el área personal o en sus aprendizajes y manifiesta interés por seguir creciendo y avanzando.
 - **Premio a la “Fraternidad y Buena Convivencia” :** Otorgado a él o la estudiante que valora el trabajo colaborativo y el aporte que cada persona puede hacer, ofrece una actitud conciliadora frente a un conflicto, se preocupa permanentemente por sus compañeros.
 - **Premio “Espíritu La Fontaine”** Otorgado a aquel o aquella estudiante que mejor representa el Perfil de Egreso, el cual ha ido haciendo parte de sí mismo los valores que se manifiestan en el Proyecto Educativo.

Artículo 35. Medidas reparatorias

Las medidas reparatorias forman parte del proceso formativo debiendo ser acordadas con las y los estudiantes. Permiten restituir simbólicamente o concretamente el daño causado a un tercero y son llevadas a cabo por el o la estudiante que causó el daño, o por sus padres, madres y/o apoderados, si es el caso. Dentro de las medidas reparatorias se consideran las siguientes:

- 1. Disculpas a los afectados:** se espera que la o el estudiante involucrado/a presente disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) en forma personal o por escrito a la/a persona/s afectada/s.
- 2. Reparación con personas afectadas.** En caso que la transgresión a la norma sea el daño a bienes materiales de otro compañero/a o docente del Colegio, el o la estudiante con el apoyo de su apoderado/a,

deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado. En caso que la transgresión a la norma cause daño a la persona, el compañero/a deberá reparar mediante actos positivos.

Artículo 36. Medidas disciplinarias

Las medidas formativas detalladas anteriormente, son fundamentales para promover un contexto de convivencia óptimo para desarrollar el Proyecto Educativo del Colegio.

Toda transgresión a las normas establecidas, trae consigo la aplicación de una medida disciplinaria. Las medidas serán acordadas tras la aplicación del procedimiento descrito en este reglamento, resguardando siempre que éste sea justo, respetuoso, realista, proporcional y acorde a la transgresión cometida, considerando factores agravantes y atenuantes. En ningún caso, las medidas disciplinarias podrán:

- Atentar contra la dignidad de la o el estudiante o que represente riesgo para su seguridad e integridad física o psicológica.
- Incluir algún tipo de castigo físico o corporal.
- Exceder a aquellas contempladas expresamente en el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
- Considerar la devolución de un o una estudiante a su casa.

Las medidas disciplinarias para transgresiones leves, graves o gravísimas son:

1. **Llamado de atención:** Es un llamado de atención verbal y/o advertencia que realiza un/una docente a un/una estudiante, con el objetivo de promover un cambio de actitud. Esta medida se aplica para todo tipo de transgresiones a las normas de convivencia.
2. **Registro en el libro Digital:** Se refiere a un registro de la conducta o comportamiento relacionados con el plano académico, social, afectivo y/o valórico de el/la estudiante que requiere ser corregido para el beneficio del propio estudiante y de sus compañeros/as. Esta medida se aplica frente a todo tipo de transgresiones (leve, grave, gravísima). El o la estudiante debe ser notificado/a del registro.
3. **Tiempo fuera de la sala de clases:** Se solicita a un/una estudiante que salga de la sala de clases cuando presenta una conducta inadecuada, que no ha respondido a los llamados de atención del o la docente e interfiere seriamente con la actividad educativa o con la convivencia. El/la estudiante debe dirigirse a la oficina de la monitora por un período no mayor a 10 minutos. En este tiempo, la monitora realizará un proceso reflexivo de lo ocurrido, en conjunto con el/la estudiante. El o la docente, dejará el registro respectivo en el libro de clases digital. Al término de los 10 minutos, el/la estudiante debe reintegrarse a su sala de clases. Dependiendo de la situación, la monitora evaluará si el/la estudiante está en condiciones y disposición de volver a la sala. Si no hay un cambio en el comportamiento debe permanecer el resto del tiempo fuera, en este caso la monitora avisará al profesor y se seguirá el Protocolo para Desregulación emocional y conductual disponible en la página web del Colegio. En el caso de que la monitora no se encuentre disponible, esta acción la llevará a cabo la Coordinación de Ciclo.
4. **Carta de Compromiso:** Es un documento firmado por el/la estudiante, su apoderado/a, Profesor/a Jefe y Coordinación de Ciclo y, en el cual se adquiere un compromiso de carácter formal. En la carta se explicitan las razones por las cuales se aplica y los aspectos concretos que se deben mejorar para que esta carta sea levantada. Se aplica por motivos conductuales, convivencia, presentación personal, clima de aula, responsabilidad escolar, puntualidad, entre otros; además

de la reiteración de transgresiones leves o graves que se configuran por reiteración de transgresiones leves. Esta medida tendrá una duración semestral, tiempo en el cual se espera ver un cambio en el/la estudiante, considerando el apoyo de la familia y el colegio.

Esta información será entregada por el profesor/a jefe o la Coordinación de Ciclo a él o la apoderada a través de una entrevista. El estudiante participa en la parte final de ella. El/la estudiante tendrá un acompañamiento por un adulto del Colegio determinado por la Coordinación de Ciclo. El seguimiento se hará cada dos meses, pudiendo hacerse más seguido dependiendo de las características de la situación. Quedará registro de este acompañamiento en la Hoja de Seguimiento. Al finalizar el semestre, el Consejo de profesores analizará la situación de el/la estudiante y en una entrevista con el apoderado/a, se comunicará si la medida se levanta, mantiene o se amplía.

5. **Suspensión de Clases:** Es la imposibilidad de asistir al Colegio y a las distintas instancias escolares. Es una medida que se aplica en caso de transgresiones gravísimas.

La suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso de que la gravedad lo amerite y que tenga un sustento formativo. De manera excepcional, esta medida se puede prorrogar por igual período. Excepcionalmente, se podrá suspender de forma indefinida si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Esta medida será comunicada a las y los apoderados y luego al o la estudiante, quien deberá ser retirado en ese momento del Colegio. Se enviarán actividades escolares para que sean realizadas en casa y luego entregadas al profesor jefe. El día que el/la estudiante se reintegre deberá concurrir con su apoderado/a a una entrevista con el Coordinador/a de Ciclo y/o profesor/a jefe con el fin de reflexionar en conjunto sobre lo sucedido y tomar acuerdos para el cambio de conducta.

El Rector del Colegio tiene la facultad de suspender como una medida preventiva y mientras dure el proceso de investigación, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hayan incurrido en transgresiones a la norma de carácter gravísimo, y que conlleven una medida disciplinaria mayor como la expulsión o cancelación de la matrícula o que afecten gravemente la convivencia escolar.

6. **Advertencia de Condicionalidad:** Es una advertencia a el/la estudiante frente a su situación conductual, académica y/o por el no cumplimiento reiterado de los acuerdos previamente adquiridos. Se aplica además, ante transgresiones graves o gravísimas que comprometan el bienestar de las personas, grupos y/o el bien común. Indica que de no mejorar la situación, puede pasar a la medida de condicionalidad. Esta medida es analizada por el Consejo de Profesores del curso o definida por la Coordinación de Ciclo, en conjunto con profesor/a jefe y encargado/a de convivencia. La carta de advertencia de condicionalidad deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explicita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada.

Esta información es entregada por la Coordinación de Ciclo y profesor/a jefe, a la o el apoderado en una entrevista, donde se deja por escrito la situación, así como los acuerdos. El/la estudiante participa de esta instancia en caso de pertenecer a un curso del Segundo o Tercer Ciclo.

En cuanto a la duración de esta medida: Si se decide aplicarla en un Consejo de Profesores: se extiende hasta el siguiente Consejo de Profesores donde es revisada.

- Si se decide aplicarla en otro momento del año: se extiende durante 5 meses, contemplando dentro de ese período sólo el año académico (no las vacaciones) Luego de esos 5 meses es revisada por el Equipo del Ciclo correspondiente y Profesor/a jefe.

- En dichas instancias de revisión, se evaluará si es que se elimina ya que hay mejoras, si se mantiene o si se inicia una Condicionalidad.

7. **Condicionalidad:** Es una consecuencia que debe asumir un/una estudiante frente a transgresiones graves o gravísimas, o bien, frente al incumplimiento de una carta de advertencia de condicionalidad. La condicionalidad busca un cambio significativo de las condiciones que le dieron lugar. Esta información será entregada a las o los apoderados por el/la profesora jefe y la Coordinación del Ciclo correspondiente a través de una entrevista, con el fin de que colaboren activamente en el alcance del compromiso; así como también se hablará con el/la estudiante. La carta de condicionalidad quedará firmada por el/la estudiante, sus padres y el Rector del Colegio.

El Colegio y la familia acompañan este proceso realizando seguimiento en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. La Coordinación del Ciclo correspondiente, determina qué docente o profesional estará a cargo del seguimiento con el/la estudiante, el que tendrá una frecuencia mensual.

La condicionalidad tendrá una duración semestral y será evaluada en el Consejo de Profesores. Será levantada en el caso de haber cumplido lo solicitado, mantenida o prorrogadas para el siguiente semestre cuando el cumplimiento sea parcial, o escalar a la instancia superior (en caso de no cumplir con los compromisos estipulados).

Un/a estudiante no podrá mantener la situación de Condicionalidad por más de dos semestres consecutivos. Si al término del segundo semestre no ha superado esta condición a pesar de los apoyos pedagógicos y/o psicosociales entregados por el Colegio, se dará paso a la no renovación de matrícula para el año siguiente.

Un/a estudiante podrá estar en situación de condicionalidad dos veces como máximo en el transcurso de su vida escolar, en consideración que todos los esfuerzos y apoyos entregados no han sido suficientes para alcanzar la conducta de sana convivencia, que la comunidad escolar exige.

La condicionalidad de matrícula se revisará al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se aplicó. Se revisarán los avances sostenidos en este periodo, en conjunto con el/la estudiante, padres y profesores.

8. **No renovación de la matrícula:** Implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, manteniendo su asistencia regular a clases y a las actividades del año en curso. Se aplica en las siguientes situaciones:

a) Cuando no hay cumplimiento de los compromisos establecidos en la carta de condicionalidad.

b) Frente a transgresiones graves y gravísimas. La no renovación de matrícula solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho de la o el estudiante afectada y/o del padre, madre o apoderado/a a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Esta información será entregada por él o el profesor jefe y la Coordinación del Ciclo correspondiente al apoderado/a, a través de una entrevista personal. En caso de que los padres o apoderado/as no concurran a ésta, habiendo sido citados por dos veces, se les enviará un correo electrónico con la información de la medida, además de notificar por carta certificada enviada a su domicilio, dejando constancia por escrito en la hoja de vida de el/la estudiante.

El apoderado/a, podrá pedir la reconsideración de la medida hasta 5 días hábiles de su notificación, al Rector del Colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Rector del Colegio deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

9. **Cancelación de matrícula:** Se aplica frente a hechos que transgreden gravemente la ética que sustenta el Proyecto Educativo del Colegio. Se refiere a la imposibilidad de el o la estudiante de asistir a clases y otras actividades, con el objetivo de velar por la integridad de sí mismo/a y de la comunidad escolar. Sin perjuicio de ello, no se podrá expulsar o cancelar matrícula a un/una estudiante en un período en que se haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo se haya atentado directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, la única razón para cancelar la matrícula por motivos académicos a un o una estudiante es la repetición en más de una ocasión en el nivel básico (1° a 8° año básicos) o en más de una ocasión en el nivel medio (1° a 4° enseñanza media).

Tampoco podrá aplicarse esta medida por carácter político, ideológico o cualquier otra índole que pueda calificarse de discriminación arbitraria, por causas derivadas de la situación socioeconómica (o no pago de las obligaciones contraídas por los padres) o relativas al estado civil de los padres y/o apoderados/, o necesidades educativas especiales. Asimismo, el Colegio no puede, directa o indirectamente ejercer cualquier presión a estudiantes ni apoderado/as a fin de que opten por otro establecimiento.

La medida de expulsión o cancelación de matrícula solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho de la o el estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado/a a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector del Colegio deberá haber presentado a los padres o apoderado/as, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor de él o la estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento de Convivencia pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño/a.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un o una estudiante, solo podrá ser adoptada por el Rector del Colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al/la estudiante afectado/a y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, y firmada por este último. En caso de negativa, deberá notificarse por carta certificada.

El o la apoderada, podrá pedir la reconsideración de la medida en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Rector del Colegio deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

La instancia de apelación está claramente explicada en este Reglamento.

DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 37. Garantías asociadas al debido proceso

El Colegio La Fontaine establece procedimientos claros y consecuentes con su Proyecto Educativo, cuyo objetivo fundamental está en contribuir a la toma de conciencia de las necesidades personales y/o familiares de las y los estudiantes y de las acciones que se requieren implementar para que cada estudiante logre su mayor desarrollo como persona.

Antes de la aplicación de una medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de las personas involucradas, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la ocurrencia de una transgresión a la norma de convivencia.

Las medidas formativas, permiten que los y las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser eficientes, las medidas deben ser coherentes con la transgresión cometida.

Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todas y todos los involucrados a que:

2. Sean escuchados en cualquier momento del procedimiento.
3. Sus argumentos sean considerados
4. Se presuma su inocencia.
5. Sean respetados en su integridad física y psicológica.
6. Se reconozca su derecho a apelación cuando corresponda.
7. Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
8. Sean informados respecto de las circunstancias que se investigan, facilitando el acceso al procedimiento.
9. Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
10. Que durante todo el proceso de determinación de las medidas se garantice el respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados.
11. El proceso sea llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrado/as en razón del tiempo de duración de éste.

Artículo 38. Criterios para la determinación de medidas

Al momento de determinar las medidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. Intencionalidad y motivación del o la responsable.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
 - Carácter vejatorio o humillante de la transgresión.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un funcionario/a del establecimiento.
4. La circunstancia en que se cometió la transgresión a la norma.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado/a.

Artículo 39. Circunstancias atenuantes y agravantes Son circunstancias atenuantes:

1. Buena comportamiento anterior (considerando los dos últimos años)
2. Encontrarse en una situación psicoemocional que requiera atención o debidamente diagnosticada.
3. Reconocer espontánea e inmediatamente lo sucedido.
4. Manifestar arrepentimiento por lo cometido.
5. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
6. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
7. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

Son circunstancias agravantes:

1. La reiteración de una transgresión.
2. Haber actuado con intencionalidad comprobada.
3. Haber inducido a otros a participar o cometer la transgresión a la norma.
4. Amenazar a víctimas (afectados)
5. Haber abusado desde una condición de superioridad (física, cognitiva) por sobre él/la o los afectado/as.
6. Condición de indefensión del afectado/a.
7. Haber ocultado, omitido o tergiversado información durante la indagación de la transgresión a la norma.
8. Haber inculcado a otra persona por la transgresión a la norma cometida.
9. Pluralidad de agresores.
10. Cometer la transgresión a la norma pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no incurrir nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado/a.

10. Tener abierto un proceso como Carta de Compromiso, Advertencia de Condicionalidad o Condicionalidad o haber sido sancionado/a por una acción o similar previamente.

11. Uso del espacio virtual para agredir a otros, ya sea identificándose, de manera anónima y/o suplantando la identidad de otro/as.

Artículo 40. Procedimiento de determinación de transgresiones a la norma y aplicación de medidas.

1. Acogida y recepción de información

Es el primer momento en que se observa alguna situación o dificultad en la convivencia o se recibe el reporte de que esto haya sucedido, ya sea de parte de él o la estudiante afectada, apoderado/a, docente o de un observador/testigo directo o indirecto.

En el caso que sea un docente el que recibe o constata directamente la situación, debe informar a la Coordinación de Ciclo respectiva, Profesor Jefe o al Encargado/a de Convivencia. Si el/la estudiante afectado/a o cualquier otro estudiante, es quien abre la situación a un o una docente del Colegio, éste debe entregar un espacio de contención, seguridad y protección además de dejar registro e informar.

Si fuera un apoderado/a quien está en conocimiento de una situación, debe pedir una entrevista con el Profesor Jefe para poner al tanto de lo sucedido y así realizar el abordaje necesario.

2. Recopilación de antecedentes y notificación a los apoderado/as

Se espera que mediante la recopilación de antecedentes, se pueda conocer en profundidad lo sucedido, para lo cual, la Coordinación de Ciclo, podrá si lo estima necesario, encomendar a una persona del equipo (Profesor/a jefe, Psicólogo, Monitora o Encargada de Convivencia Escolar) llevar a cabo esta indagación, disponiendo de medidas que permitan tener una visión clara de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrado/as y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes, así como revisión de registros anteriores, en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento y siempre resguardando la confidencialidad respecto de terceros. Se dejará registro escrito de estas entrevistas.

Los educadores del Colegio, a cargo de esta etapa, deben favorecer un clima de reflexión y contención; siempre guiados por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor/a de la transgresión a la norma de convivencia. Mientras se esté llevando a cabo esta indagación, se asegurará a todas las partes involucradas el respeto por su dignidad, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrado/as y se acogerán los antecedentes que pudieran aportar para mejor comprensión de la situación.

Si el afectado por la situación de convivencia fuera un o una estudiante y el responsable de la misma un adulto de la comunidad, se actuará conforme a todos los principios mencionados anteriormente y al mismo tiempo se considerará el interés superior del niño/a y su condición de protección especial, lo que implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica de él o la estudiante durante todas las etapas del procedimiento, para la que se seguirán los pasos del Protocolo de Actuación de maltrato escolar de adulto a estudiante, disponible en la página web de Colegio.

Dependiendo de la situación y su gravedad, será la Coordinación de Ciclo quién pondrá en conocimiento de la situación a los apoderado/as de él o los estudiantes involucrados, en un plazo máximo de 2 días hábiles. En el caso de que no se conozca al posible responsable de la situación, se podrá informar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

3. Proceso de reflexión con las y los involucrados

Durante el proceso de recolección de información y de antecedentes, las y los adultos a cargo, además de recoger lo sucedido, reflexionarán con los involucrados en torno a su participación en los hechos, las motivaciones que tuvieron para actuar de determinada manera, motivando el proceso de hacerse cargo de sus acciones y de las posibles consecuencias de sus decisiones. De ser pertinente, se aplicarán las medidas pedagógicas adecuadas y favorezcan la reflexión.

4. Toma de decisiones y resolución

La Coordinación de Ciclo correspondiente y el equipo a cargo de la toma de decisión, según el tipo de transgresión a la norma que se trate, de la información recopilada y del proceso de reflexión, definirá si se cumplen los criterios para aplicar alguna de las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, o bien si el reclamo debe ser desestimado. También se considerarán si existen factores atenuantes o agravantes, según lo referido en este Reglamento.

La resolución final será dada a conocer al apoderado/a mediante entrevista, así como también, serán informados los/las estudiantes implicados/as.

5. De la apelación

Al apoderado/a le asiste la facultad de apelar cuando considere injusta y/o desproporcionada la medida disciplinaria aplicada: Advertencia de Condicionalidad, Condicionalidad, No renovación de matrícula y Cancelación de matrícula. Esta apelación debe realizarla en los siguientes términos:

- Debe ser solicitada solo por el apoderado/a titular mediante una carta escrita, firmada y dirigida al Rector.
- La carta debe contener todos los argumentos y antecedentes que, según su parecer, pueden ser utilizados como fundamento en la reevaluación del caso.
- Se debe cursar dentro de los 5 días hábiles luego de la notificación o de lo contrario se entenderá por aceptada.
- El Rector convocará a un Consejo, el que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- Una vez que el Consejo de Profesores informa por escrito, el Rector decide si confirma o no la medida.
- La respuesta a esta apelación será entregada por escrito por la Coordinación del Ciclo o por el mismo Rector en un plazo de 5 días hábiles después de presentada la apelación en una entrevista con el apoderado.
- En caso de que el apoderado/a no esté de acuerdo con la resolución final o se negara a firmar la correspondiente carta, la medida será igualmente válida y se enviará carta certificada al domicilio.

6. De otros recursos

Toda persona de la comunidad que requiera plantear alguna inquietud o solicitar la reconsideración ante una decisión tomada por el Colegio, podrá hacerlo siguiendo los canales formales de comunicación correspondiente, comenzando por pedir una entrevista formal con el/la Profesor/a Jefe.

Artículo 41. Obligación de denunciar delitos

Es importante considerar que Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un o una estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal. (Entre los actos que figuran como delitos se encuentran; lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia de armas, porte, consumo, tráfico o microtráfico de drogas o estupefacientes, abuso sexual, maltrato, violencia familiar física o psicológica entre otros).

El Colegio se comunicará con los padres, madres o apoderado/as poniendo en conocimiento los antecedentes y la denuncia a efectuar. La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ella constará la identificación del denunciante, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. De este modo, el rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

DE LAS REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS SOBRE PROMOCIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Todas las disposiciones técnico pedagógicas y regulaciones sobre evaluación, calificación y promoción , se encuentran disponibles en la página web, en el documento “ **Reglamento de Evaluación y Promoción para educación básica y educación media del Colegio La Fontaine**” el cual responde a los lineamientos aprobados en el Decreto N° 67 del año 2018 que es válido para todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Artículo 42. Responsabilidad frente a los procesos evaluativos

Los procesos evaluativos tienen por fin conocer el aprendizaje general de cada estudiante. Se considera una transgresión a los acuerdos grave el que un o una estudiante presente como propios, trabajos de otras personas o copiado textualmente de Internet. En esta misma categoría es considerada la copia o la entrega de información a otro, durante un proceso evaluativo individual.

Respecto de la responsabilidad con los procesos evaluativos, si un o una estudiante, estando en el Colegio no se presenta a una evaluación, se niega a rendir o entrega una prueba en blanco, será motivo de citación a su apoderado/a y el registro correspondiente en el libro de clases. El mismo criterio se utilizará si él o la estudiante no cumple con la entrega de sus trabajos, realizando un seguimiento de la entrega de éstos desde la Coordinación de Ciclo.

Todas las otras situaciones relacionadas con las evaluaciones están contenidas en el Reglamento de Evaluación vigente.

Artículo 43. De los Talleres Coprogramáticos

Para el Colegio La Fontaine es fundamental que cada niño/a encuentre sus propias habilidades, destrezas, aptitudes, gustos y preferencias, y que las desarrolle. Para entregarle esa oportunidad, cada año se ofrecen una serie de talleres coprogramáticos, en modalidad anual o semestral.

Los y las estudiantes de 1° básico a 8° básico, deben optar por un taller coprogramático obligatorio dentro de su malla curricular. Para los cursos de enseñanza media estos talleres son de carácter optativo. Una vez inscrito, el /la estudiante adquiere la responsabilidad de asistencia, colaborando así con el buen funcionamiento del mismo.

La ausencia reiterada sin justificación se considerará una transgresión al compromiso adquirido, y será informada al apoderado/a, pudiendo perder el cupo asignado.

Artículo 44. Salidas Pedagógicas

Consisten en actividades con fines educativos realizadas fuera del establecimiento educacional, como por ejemplo, visitas a museos, zoológicos, edificios históricos, campeonatos, paseos de curso u otras.

Las salidas pedagógicas que sean programadas por el Colegio, deberán ser autorizadas por escrito y firmadas por el apoderado/a en la colilla de autorización correspondiente. El o la estudiante que no presente dicha autorización firmada, no podrá participar de la actividad y deberá permanecer en el Colegio. No serán válidas las autorizaciones enviadas por otros medios.

Los y las estudiantes deben asistir con el polerón o la polera institucional, cada vez que se requiera según lo indica este Reglamento.

Los y las estudiantes deben colaborar para que se cumpla el objetivo de la actividad y en ningún caso interferir u ocasionar situaciones que desvíen al grupo de este objetivo y mucho menos que pongan en riesgo su persona o la de sus compañeros o adultos acompañantes. De la misma forma, cuidarán de la infraestructura, bienes materiales y del entorno que visitan. Cualquier daño realizado por algún o alguna estudiante, su apoderado/a deberá responder.

El detalle de las normas para estas actividades, se encuentran contenidas en el Protocolo de Salidas Pedagógicas, disponible en la página web.

Artículo 45. Giras de Estudio

La Gira de Estudio es considerada como una actividad educativa del Colegio y tiene por finalidad:

- El conocimiento y comprensión de las diferentes realidades socioculturales.
- La integración grupal.

De acuerdo a la circular nº 2 de la Superintendencia de Educación, las Giras de Estudio son de exclusiva responsabilidad del Colegio. Para resguardar la integridad de los y las estudiantes y cautelar el cumplimiento de la normativa, el Colegio La Fontaine dispone de un “Reglamento de Giras de Estudio” el cual se encuentra publicado en la página web del Colegio.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Se entiende por protocolos de actuación, todos aquellos procedimientos a realizar en caso que ciertos hechos ocurran y sea necesario desarrollar procedimientos que aseguren la integridad física y psicológica de el o los afectados, la información a los padres, madres y apoderados, la información interna y la existencia de evidencias que den cuenta del accionar de la institución y si correspondiere, la debida denuncia ante Carabineros, PDI, el Ministerio Público y/o los Juzgados de Familia.

Los siguientes protocolos, se encuentran disponibles en la página web del Colegio y se entienden parte integrante de este Reglamento:

12. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
13. Protocolo de maltrato infantil y/o abuso sexual infanto juvenil
14. Protocolos de maltrato escolar entre actores de la comunidad escolar.
15. Protocolo de accidentes escolares
16. Plan de Seguridad Integral Escolar (PISE).
17. Protocolo para salidas pedagógicas
18. Protocolo para el manejo de la desregulación emocional de estudiantes.
19. Protocolo de mediación y resolución de conflictos.
20. Protocolos para situaciones de posible ideación y riesgo suicida
21. Protocolo de actuación frente a embarazo adolescente, maternidad y paternidad responsable
22. Protocolos y procedimientos específicos de prevención del contagio de COVID 19 en la comunidad educativa.